

Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, por lo que deberá seguir con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1568-2017-OEFA/OPP-CCP del 13 de noviembre de 2017, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios, para realizar las actividades de investigación sobre si la calidad de aire y las emisiones de las fuentes fijas del establecimiento pesquero Agropesca del Perú S.A.C., se encuentra por debajo de los estándares de calidad del aire, según D.S. N° 003-2017-MINAM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables con CUC N° 0005-11-2017-14, en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, del 14 al 17 de noviembre de 2017; de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor de **OLGA CALLA QUISPE**, hasta por el importe de **S/ 25,040.00 (Veinticinco mil cuarenta con 00/100 Soles)**, para realizar las actividades de investigación sobre si la calidad de aire y las emisiones de las fuentes fijas del establecimiento pesquero Agropesca del Perú S.A.C., se encuentra por debajo de los estándares de calidad del aire, según D.S. N° 003-2017-MINAM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables con CUC N° 0005-11-2017-14, en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, del 14 al 17 de noviembre de 2017; conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 25,000.00
2.3.2.6.2.1.	CARGOS BANCARIOS	S/ 40.00

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0061 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese


.....
ANA MARÍA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

